

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo; para la segunda el precio del avalúo rebajado el 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, al menos el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Judicial de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### Bien que se subasta

Finca sita en el término de Daimiel, al sitio Santísimo Cristo de la Luz, con nave destinada a almacenes con dos plantas y oficinas y servicios propios. Finca registral 30.604.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.800.000 pesetas.

Daimiel, 11 de junio de 1999.—La Juez.—La Secretaria, María Felipa Contreras Chova.—34.184.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Según lo acordado en los autos 1259/1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, a instancia de don Antonio Gómez Pérez, contra «Nad, Sociedad Anónima», en relación a demanda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, del bien y bajo las condiciones que se especifican en la resolución que se acompaña, cuyo tenor literal dice:

#### «Diligencia

Dada en Barcelona a 20 de julio de 1999.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a su señoría del estado de las presentes actuaciones y visto el tiempo transcurrido sin que la parte actora haya manifestado nada al requerimiento efectuado en su día mediante resolución de fecha 15 de junio de 1999, acompañando propuesta de providencia, doy fe.

Propuesta de providencia del Secretario don Ángel Ramón Jiménez del Olmo.

Dada en Barcelona a 20 de julio de 1999.

Procedase a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, de uno de los bienes embargados en estas actuaciones, concretamente el que seguidamente se describe, propiedad de la empresa demandada «Nad, Sociedad Anónima»:

Carrusel transportador de moldes con 16 posiciones y todos sus accesorios y su correspondiente cinta transportadora. Tasado pericialmente en la suma de 6.400.000 pesetas, que se encuentra depositada en los locales de la referida empresa, sitios en Mollet del Vallés (BCN), polígono industrial «Can Magret C/6», siendo su depositario el Administrador de aquélla, don Manuel Cano Tugas, con idéntico domicilio.

Dicha venta se realizará en primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas; en su caso, en segunda subasta, el día 25 de octubre de 1999, a las once horas y, en su caso, en tercera subasta, el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con las condiciones generales de los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la norma procesal laboral y artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte, que:

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2. Los licitadores deberán acreditar, previamente, el haber consignado en la cuenta corriente número 5228000065125995, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, en este caso la cantidad es de 1.280.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. El ejecutante, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el número anterior.

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado.

5. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo de cada uno de ellas, es decir, en este caso la postura mínima en primera subasta será de 4.266.667 pesetas, y en segunda subasta, 3.200.000 pesetas.

6. En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que esté tasado el bien, en este caso, 1.600.000 pesetas. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

7. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

8. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución

cabe recurso de reposición en el término de tres días, ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

El Secretario.—Conforme el Magistrado.»

Y para que sirva de notificación en forma al apremiado y terceros interesados, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 20 de julio de 1999.—El Secretario judicial.—34.208.

### CASTELLÓN

#### Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 245/1995 segunda, en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Rafael Romero Sierra y don Miguel Purificación Santamaría, contra don Miguel Belis Soriano, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, número 2, ático, en primera subasta, el día 9 de noviembre de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de noviembre de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 23 de noviembre de 1999, señalándose para todas la hora de las once, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 y texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borrull, de Castellón, con número de cuenta 1332000064024595. Seguidamente se relacionan los bienes embargados y su tasación.

#### Bienes que se subastan

1. Vehículo matrícula CS-6762-Z, tipo camión botellero, marca «Nissan», modelo M-12514. Valorado en 350.000 pesetas.

2. Vehículo matrícula CS-6478-Z, tipo camión botellero, marca «Nissan», modelo Trade. Valorado en 350.000 pesetas.

3. Finca registral número 55. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Urbana. Una casa de habitación, cuya área solar es de unos 55 metros cuadrados, situada en Soneja, cuyo valor sin considerar las cargas es de 6.000.000 de pesetas.

4. Finca registral número 2.795. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Urbana. Edificio almacén en Soneja, calle de Segorbe, número 4 duplicado, con un área de 250 metros cuadrados. Consta de sólo planta baja. Su valor, sin considerar las cargas, es de 7.000.000 de pesetas.

5. Finca registral número 2.796. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Urbana. Edificio almacén en Soneja, calle de Segorbe, número 4, su área solar es de unos 380 metros cuadrados. Consta de sólo planta baja. Su valor comercial, sin considerar las cargas, es de 13.000.000 de pesetas.

6. Finca registral número 2.797. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe. Rústica. 15 áreas de tierra de secano en el término de Soneja, partida Torreta. Su valor comercial, sin considerar las cargas, es de 400.000 pesetas.

7. Vehículo matrícula CS-2734-P, marca «Renault», modelo 21 TXE. Valorado en 135.000 pesetas.

8. Vehículo matrícula CS-8847-Z, marca «Citroën», modelo C 15 D. Valorado en 145.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación de un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Paz de Soneja, y sirviendo asimismo de notificación a las partes, expido el presente en Castellón a 15 de julio de 1999.—La Juez sustituta.—El Secretario.—34.210.